

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 ABR. 2005

Visto el expediente N° 21600-2807/05, mediante el cual se gestiona la autorización para que el agente Nervi, Ariel participe en el Simposio 2005 de la OMC, "La OMC después de 10 años: problemas mundiales y soluciones multilaterales", a realizarse entre los días 20 al 22 de abril del corriente año, en la ciudad de Ginebra, Suiza; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación del Ministerio de la Producción, solicita autorización para la participación del Ing. Agr. Nervi, Ariel, en el evento mencionado en el exordio del presente;

Que el Simposio de referencia incluirá sesiones de trabajo específicas de alto nivel sobre la función económica, legal e institucional de la OMC, así como sesiones de trabajo sobre los contenidos centrales que se están negociando en el marco de la Ronda de Doha;

Que entre los temas a abordar figuran el comercio y el desarrollo, las negociaciones agrícolas, el acceso a los mercados para los productos no agrícolas, y el comercio y el medio ambiente;

Que dados los temas a desarrollar, se estima oportuna la participación de la Subsecretaría prealudida, a través del agente de su jurisdicción, en virtud del protagonismo estratégico que tienen las empresas bonaerenses en la oferta exportable del sector;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad a lo establecido por el artículo quinto del Decreto N° 29/2002;

gsp
#


El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires


Que el presente acto se dicta de conformidad al artículo 144°
-proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA



ARTICULO 1°.- Autorízase al Ing. Agr. NERVI, Ariel, (D.N.I. n° 10.202.499 - clase 1.951), a participar en el evento "Simposio 2005 de la OMC", a realizarse entre los días 20 al 22 de abril del corriente año, en la ciudad de Ginebra, Suiza.



ARTICULO 2°.- Autorízase el traslado por vía aérea del agente mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, de acuerdo al siguiente itinerario: Buenos Aires, de la República Argentina – Paris, Francia – Ginebra, Suiza – Paris, Francia - Buenos Aires, de la República Argentina, del 18 al 23 de abril de 2005.

ARTICULO 3°.- Asígnase hasta la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE (\$ 4.538,57), con cargo a rendir cuenta, a fin de atender el gasto de los pasajes autorizados por el Artículo 2° del presente Decreto, con imputación a: ACO 2 - FINALIDAD 4 – FUNCION 7 – PROGRAMA DE FINANCIACION 1.1 – PARTIDA PRINCIPAL 3 - SUBPRINCIPAL 7 - PARCIAL 1 - Presupuesto Ejercicio 2005 - Prórroga Ejercicio 2.004, Decreto N° 1/05.


ARTICULO 4°.- Asígnase en concepto de compensación de gastos (viáticos) hasta la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.690,34), con imputación a: ACO 2 - FINALIDAD 4



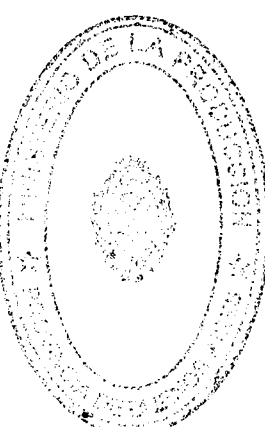
El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

– FUNCION 7 – PROGRAMA DE FINANCIACION 1.1 – PARTIDA PRINCIPAL 3- SUBPRINCIPAL 7 - PARCIAL 2 - Presupuesto Ejercicio 2005 - Prórroga Ejercicio 2.004, Decreto N° 1/05.



ARTICULO 5°.- Asígnase en concepto de primas y gastos de seguros hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 208,03), con imputación a: ACO 2 - FINALIDAD 4 - FUNCION 7- PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - SUBPRINCIPAL 5 - PARCIAL 4 - Presupuesto Ejercicio 2005 - Prórroga Ejercicio 2.004, Decreto N° 1/05.

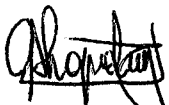


ARTICULO 6°.- Asígnase en concepto de derechos y tasas hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 747,15) con imputación a: ACO 2 - FINALIDAD 4 – FUNCION 7 – PROGRAMA DE FINANCIACION 1.1 – PARTIDA PRINCIPAL 3- SUBPRINCIPAL 8 - PARCIAL 2 - Presupuesto Ejercicio 2005 - Prórroga Ejercicio 2.004, Decreto N° 1/05.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de la Producción a sus efectos. Cumplido archívese.

DECRETO N° 690



GUSTAVO S. LOPETEGUI
MINISTRO
Ministerio de la Producción
Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES